



PS/199

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 de mayo de 2018

VISTO: la necesidad de designar un punto focal por Uruguay tanto operativo como político para el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG), así como un punto focal nacional encargado de la implementación del Marco de Sendai;

RESULTANDO: I) que la Dirección Superior del Sistema Nacional de Emergencias corresponde al Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°) del artículo 168 de la Constitución de la República, siendo la instancia superior de decisión y coordinación del Sistema;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 478/015, de 7 de abril de 2015, se designó como responsable de la Dirección Superior del Sistema Nacional de Emergencias al Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo;

III) que por Resolución del Presidente de la República N° 409/015, de 1° de marzo de 2015, se designó Director de la Dirección Nacional de Emergencias, del Programa 481 "Política de Gobierno" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", al Señor Fernando Traversa Fresco;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR) manifiesta la necesidad de contar con una comunicación formal acerca de la designación de punto focal tanto político como operativo para INSARAG y un punto focal nacional encargado de la implementación del Marco de Sendai;

II) que el Sr. Director Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Traversa, en su calidad de tal y en representación del Estado, ha participado de las reuniones de las Plataformas Regionales y de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres;

III) que se entiende conveniente designar como punto focal político para INSARAG y como punto focal nacional encargado de la implementación del

001129

Marco de Sendai al Sr. Director Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Traversa;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009, por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 478/015, de 7 de abril de 2015, y por Resolución del Presidente de la República N° 409/015, de 1° de marzo de 2015;

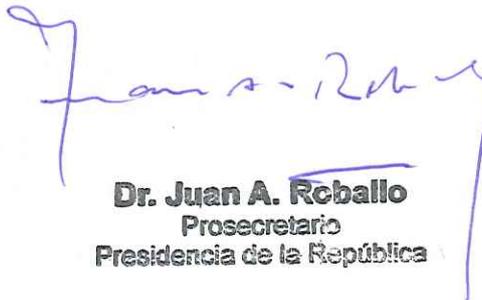
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Designase como punto focal político para el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate y como punto focal nacional encargado de la implementación del Marco de Sendai al Sr. Director Nacional de Emergencias, Mag. Fernando Traversa.

2°.- Comuníquese al Ministerio del Interior la necesidad de determinar un punto focal operativo ante el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate, destacando la pertinencia de que se ejerza desde la Dirección Nacional de Bomberos, la que cuenta con un cuerpo de Búsqueda y Rescate Urbano especializado.

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.-


Dr. Juan A. Roballo
Prosecretario
Presidencia de la República